

EXPURGACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE MARIHUANA DEL ESTADO DE NUEVA YORK

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es la expurgación?

- La expurgación restaura a una persona al estado que tenía antes de una condena penal específica. Esa condena penal específica se suprime excepto en ciertas situaciones de aplicación de la ley.

2. ¿Qué efecto tiene la expurgación?

- Un registro expurgado no está disponible para el público.
- Si una condena específica es expurgada y una persona no tiene ninguna otra condena estatal o federal, la persona generalmente puede decir que no tiene antecedentes penales.
- Una condena expurgada no puede usarse en contra de una persona cuando solicita un trabajo, vivienda o préstamos estudiantiles. No es necesario incluir una condena expurgada en estas solicitudes y no aparecerá en una verificación de antecedentes.
- Si la persona interactúa con la policía, la condena expurgada no será encontrada por la policía a menos que la persona solicite una licencia de armas o un trabajo con las autoridades policiales.

3. ¿Quién es elegible para la expurgación?

- Usted es elegible para la expurgación si fue condenado por poseer hasta 16 onzas de marihuana o vender hasta 25 gramos. Las siguientes condenas serán expurgadas automáticamente—sin necesidad de presentar una moción, o pagar ninguna tarifa:
 - PL 221.05 Posesión Ilícita de Marihuana en Segundo Grado
 - PL 221.10 Posesión Ilícita de Marihuana en Primer Grado
 - PL 221.15 Posesión Criminal de Marihuana en Cuarto Grado
 - PL 221.20 Posesión Criminal de Marihuana en Tercer Grado
 - PL 221.35 Venta Criminal de Marihuana en Quinto Grado
 - PL 221.40 Venta Criminal de Marihuana en Cuarto Grado
 - PL 240.36 Holgazanería en Primer Grado
 - PL 240.37 Holgazanería con el Propósito de Participar en la Prostitución
 - (Nuevo) PL 222.10 Restricciones al Uso de Cannabis
 - (Nuevo) PL 222.15 Cultivo Personal y Posesión Domiciliaria de Cannabis

- (Nuevo) PL 222.25 Posesión Ilegal de Cannabis, y
- (Nuevo) PL 222.45 Venta Ilícita de Cannabis
- Además, si la única sustancia involucrada fuera cannabis concentrado, también se expurgarán automáticamente los siguientes delitos:
 - PL 220.03 Posesión Delictiva de una Sustancia Controlada en Séptimo Grado, y
 - PL 220.06 Posesión Delictiva de una Sustancia Controlada en Quinto Grado

4. ¿Cómo funciona la expurgación?

- Una persona no necesita solicitar la expurgación de condenas elegibles.
- Es gratuito y automático.
- La Oficina de Administración de Tribunales (OCA) identificará los casos elegibles para expurgación. OCA ingresará un código en su sistema electrónico para que la condena específica se marque como expurgada.
- La OCA también enviará una notificación al Departamento de Servicios de Justicia Penal para indicar en sus registros que la condena específica fue expurgada.
- Se enviarán notificaciones a Las Autoridades Policiales y a Los Fiscales diciéndoles que también deben marcar la condena específica en el registro expurgada.

5. ¿Cómo puedo saber si mi caso fue expurgado?

- No se notificará a una persona sobre una condena que fue expurgada automáticamente.
- Si una persona quiere prueba de que el expediente ha sido expurgado correctamente, puede [solicitar una certificación de disposición](#) del Tribunal donde se decidió el caso. Puede haber una pequeña tarifa de \$ 5-10, pero hay exenciones disponibles.
- Una persona también puede solicitar una copia de los antecedentes penales completos de la División de Servicios de Justicia Penal. Para obtener más información, envíe un correo electrónico a RecordReview@dcjs.ny.gov.

6. ¿Cuándo puede ser necesario un abogado?

- Para condenas por marihuana que NO son elegibles para la expurgación automático, una persona también puede querer que un abogado determine si la condena es elegible para expurgación o reducción de una sentencia bajo la Ley de Procedimiento Penal sección 440.46.
- Una persona que no es ciudadana de los EE. UU. aún puede necesitar presentar una solicitud para la expurgación de la condena.

* Los recursos de CWI son para empleadores y empleados. Solo se proporcionan con fines informativos generales y no reemplazan el asesoramiento legal.